



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00643988- -UNC-ME#LH

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que tramita la Licitación Pública 1/22 convocada para "CONTRATAR LA PROVISIÓN DE AMPOLLAS PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE INYECTABLES PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC"; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue autorizada por Resolución Rectoral N° RR-2021-1642-E-UNC-REC, recaída al orden 29, la que a su vez conformó las correspondientes Comisiones Evaluadora y de Recepción;

Que la primera de estas comisiones en su Dictamen de Evaluación 51/22 (orden 59) aconseja preadjudicar la licitación de que se trata a la única firma oferente, SCHOTT ENVASES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71085377-7), por ajustarse a lo solicitado en pliego y resultar conveniente, por la suma de \$ 58.521.934,44;

Que, conforme lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la dependencia al orden 64, el monto adjudicado será afrontado con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados (Fuente 12);

Que la Dirección Ejecutiva del L.H.D. expresa su visto bueno y solicita autorización para que el Director de Administración y Finanzas suscriba la orden de compra correspondiente (orden 66);

Que la Dirección de Contrataciones interviene al orden 69 sin formular observaciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 77 emite el Dictamen N° DDAJ-2022-69921-E-UNC-DGAJ#SG y su rectificatorio DDAJ-2022-70101-E-UNC-DGAJ#SG (orden 91);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por los Decretos 1023/01 y 1030/16, la Ord. HCS 5/13 y las Resoluciones Rectorales 68/21 y 505/20,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública 1/22, convocada para “Contratar la provisión de ampollas para la línea de producción de inyectables para el Laboratorio de Hemoderivados UNC” y adjudicar sus renglones 1 a 4 a la firma SCHOTT ENVASES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71085377-7) por el monto total, fuente de financiación e imputación que se detallan en la planilla del orden 69, la cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Director de Administración y Finanzas del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Cr. Gustavo E. Cutri, a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.